MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 09 de noviembre del 2020.

VISTOS:

La Carta N° 806-2020-BN/7101 de fecha 17 de septiembre del 2020 suscrita por el Factor Fiduciario del Banco de la Nación sobre término del "Fideicomiso EPS SEDAPAR – PAMPA ESCALERILLA"; el informe N° 053-2020-SGCTBL-MDCC de fecha 29 de septiembre del 2020 del Sub Gerente de Contabilidad y Costos; el informe N° 153-2020-MDCC-GAT-SGT de fecha 19 de octubre del 2020 de la Sub Gerente de Tesorería; el informe N° 048-2020-GAF-MDCC de fecha 03 de noviembre del 2020 del Gerente de Administración y Finanzas y el proveído N° 4365-2020-GM-MDCC de fecha 04 de noviembre del 2020 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2011 se suscribe un contrato de fideicomiso entre SEDAPAR S.A., el Gobierno Regional de Arequipa, La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Municipalidad Distrital de Yura y el Banco de la Nación denominado "Fideicomiso SEDAPAR – Pampa Escalerilla" con la finalidad de pagar con cargo al patrimonio fideicometido a los fideicomisarios por su participación en la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR DENOMINADO CONO NORTE DE AREQUIPA METROPOLITANA" con CÓDIGO SNIP 167951.

Que, mediante Carta N° 806-2020-BN/7101 el Factor Fiduciario del Banco de la Nación pone en conocimiento de la Municipalidad que SEDAPAR S.A. ha solicitado el término del fideicomiso al haberse cumplido la finalidad para el cual fue constituido, solicitando se remita copia legalizada u original del Acta de Concejo Municipal en el que se designe a la persona autorizada a ejecutar y suscribir los documentos relacionados al cierre del mismo, así como indicar el número de cuenta corriente a la cual se transferirá el remanente del fondo que le corresponde a su Entidad.

Que, mediante informe N° 048-2020-GAF-MDCC el Gerente de Administración y Finanzas señala que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura debe emitir un informe técnico sobre la situación el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR DENOMINADO CONO NORTE DE AREQUIPA METROPOLITANA" con CÓDIGO SNIP 167951, asimismo que debe conformarse una comisión encargada de revisar y suscribir la documentación respecto del término del fideicomiso denominado "Fideicomiso SEDAPAR – Pampa Escalerilla".

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de revisar y suscribir la documentación referente al término del fideicomiso denominado "Fideicomiso SEDAPAR – Pampa Escalerilla", la misma que estará conformada por:

- Ing. Jesús Llerena Llerena – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
- C.P.C. Victor José Barreto Zavala – Sub Gerente de Contabilidad y Costos.
- C.P.C. Flor de María Sánchez Ymata - Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional: www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Nosotros Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022